

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ejecutivo singular |
| Demandante | GLS Health & Biotechnology S. A. |
| Demandado | SER MEDIC IPS S. A. S. |
| Radicado | 05001-31-03-011-2021-00249-00 |
| Asunto | No otorga acceso al expediente. |

El abogado Samuel David Duque Ríos, apoderado judicial del Sindicato Antioqueño de Anestesiología – Anestesiari, quien también adelanta un proceso ejecutivo en contra de la aquí demandada, ha solicitado acceso electrónico a este expediente «con el fin de analizar una posible acumulación» (010 a 013 c. 1). Sería del caso otorgárselo como a cualquier abogado inscrito, si no fuera porque todavía no se ha notificado a la demandada de este mandamiento ejecutivo (arts. 123-2 C. G. P. y 26-b D. 196/71).

La clara restricción de la nueva codificación procesal, aunado al hecho de que en este proceso cursa trámite de medidas cautelares, impone denegar el acceso deprecado por el legisperito.

COMUNÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb1074f395b77c5342bc4253698d23105955bc1f01792112f6158adee11a9f38**

Documento generado en 14/03/2022 09:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>